

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Oficio Circular No. 006

Para: Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación y las Entidades Descentralizadas y Autónomas que reciben aportes de la Administración Central.

De: Licenciado Pavel Vinicio Centeno López
Ministro de Finanzas Públicas



Asunto: Restricción para Solicitar Pago con Cargo al Monto de Cuota Financiera no Ejecutada Mensual.

Fecha: 16 de agosto de 2013

El ritmo de la recaudación tributaria del primer semestre del presente año, se vio influenciado negativamente por factores de índole legal que mermaron la disponibilidad financiera del Estado. Las medidas tributarias implementadas a la fecha evitarán que la recaudación continúe disminuyendo y junto a las normas de Control y Contención del Gasto Público, se procura priorizar el uso de los recursos disponibles.

No obstante, la priorización y racionalidad en el uso de recursos requiere del compromiso de todas las instituciones públicas a efecto de evitar presiones innecesarias sobre la caja fiscal.

Por lo expuesto, a partir de la presente fecha le solicito que se abstenga de elaborar dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) solicitudes de pago con cargo a los saldos de cuota financiera que su institución no haya ejecutado en meses anteriores.

En este sentido, su institución solo podrá solicitar pagos para las cuotas financieras compromiso y devengado que se le autorizan durante el mes, y según los destinos que para el efecto usted haya autorizado.